RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°532-2023-MPA

Ayabaca, 16 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/ Reglamento para el Proceso Electoral y elección del Consejo Directivo periodo 2023-2025 de la Organización Comunal denominado "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" – JASS, del Centro Poblado Rural Tejar, de fecha (08.09.2023); el Expediente N° 6844-2023, de fecha (20.09.2023) presentado por el presidente del Comité Electoral, la Sra. Diana Saavedra Peña; el Informe N° 410-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha (21.09.2023), emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; el Informe N° 2021-2023-GDUR/MPA, de fecha (22.09.2023), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 504-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (27.09.2023), emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280" Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17."Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/Reglamento para el Proceso Electoral y elección del Consejo Directivo periodo 2023-2025 de la Organización Comunal denominado "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" – JASS, Centro Poblado Rural Tejar, distrito Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, de fecha (08.09.2023), llevándose a cabo la presentación y posterior aprobación del Reglamento, aprobación del Padrón de beneficiarios que consta de 19 asociados activos y elección a mano alzada de los integrantes del Consejo Directivo;

Que, mediante Expediente N° 6844-2023, de fecha (20.09.2023) presentado por el presidente del Comité Electoral, la Sra. Diana Saavedra Peña, identificado con DNI N° 03127776, en su condición de Presidenta del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo Periodo 2023-2025 de la OC-JASS del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, solicita el registro y actualización del Consejo Directivo período 2023-2025, inscripción y registro en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender, por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 410-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha (21.09.2023), emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, informa que el presidente del comité electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo período 2023-2025 de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "(JASS) del Centro Poblado Rural

Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, manifiesta que habiendo culminado el período de gestión del anterior Consejo Directivo, se reunieron los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento el 01.09.2023, a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda:

1) Designación del comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo Directivo, periodo 2023-2025 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "(JASS) del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

2) Fijar para el día 08.09.2023, llevar a cabo la Asamblea General para aprobación del i) Padrón de Asociados, ii) Reglamento de Elecciones y; iii) Renovación del Consejo Directivo periodo 2023-2025 de la organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Tejar.

Que, con fecha 08/09/2023 se realizó la Asamblea General para la elección democrática del nuevo Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, la misma que ejercerá sus funciones a partir del 08/09/2023 al 07/09/2025 (Dos años), asimismo, de acuerdo al Padrón aprobado, se cuenta con 19 asociados/as activos de los cuales asistieron 19 asociados/as (10 varones y 09 mujeres) mayores de edad que representan el 100%, los mismos que pasaron a elegir bajo la modalidad mano alzada, al siguiente Consejo Directivo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Eudocio Jimenez Rentería	X		03091619	19
Tesorero	Jaime Ávila Cunya	X		70904136	17
Secretario	Ignacio Saguma Cagallaza	X		46289994	18
Primer Vocal	Petronila Huamán de Jimenez		X	03123806	16
Segundo Vocal	Margarita Huacchillo Cagallaza		X	46033673	17

Que, por consiguiente, se eleva el expediente con el fin de que, mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2023 -2025 DE LA OC-JASS del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para el período 08/09/2023 al 07/09/2025 (dos años);

Que, mediante Informe N° 2021-2023-GDUR/MPA, de fecha (22.09.2023), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, los actuados para que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC-JASS del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

Que, mediante el Informe N°504-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (27.09.2023), emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente la Aprobación del Registro y Actualización del Consejo Directivo Periodo 2023-2025 de la OC-JASS del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por lo que remite los actuados para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de lo expuesto, se concluye que, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, es procedente el Reconocimiento de miembros del Consejo Directivo de la **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Tejar,** por cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, el Reglamento para el Proceso Electoral del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural Tejar y las normativas establecidas en los considerandos precedentes;

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Tejar**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 08/09/2023 al 07/09/2025, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Eudocio Jimenez Rentería	X		03091619	19
Tesorero	Jaime Ávila Cunya	X		70904136	17
Secretario	Ignacio Saguma Cagallaza	X		46289994	18
Primer Vocal	Petronila Huamán de Jimenez		X	03123806	16
Segundo Vocal	Margarita Huacchillo Cagallaza		X	46033673	17

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Tejar, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE